



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 232

LEY DEL 28 DE MARZO DE 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL DE MIZQUE

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2023, COMO PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA DE LA GESTIÓN 2024

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Mediante nota presentada por el ejecutivo municipal, en fecha 27 de marzo de 2024 en respuesta a la nota con CITE: HCMM N° 39/2024 se remite la documentación con Ref. SOLICITA UNA SESIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA BANCO LA GESTIÓN 2023, AL PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA DE LA GESTION 2024, y remite a este Órgano Deliberante la documentación para la aprobación; adjunta a la misma los Informes, otros respaldos que se detallan a continuación:

Informe Técnico Financiero CITE: SAF/005/2024, de 27 de marzo de 2024, el Lic. Gustavo Ossio Ojeda (Secretario Administrativo Financiero - Gobierno Autónomo Municipal de Mizque), establece la viabilidad técnica financiero sobre la Inscripción de Saldos Caja y Bancos de la gestión 2023, que deben ser inscritos como presupuesto adicional al POA 2024. En función a la determinación de saldo caja Bancos de la Gestión 2023, y según se tiene en los siguientes requerimientos:

1. Según hoja de ruta N°360-I. En fecha 7 de marzo 2024, Solicitud realizada por la responsable de activos fijos y almacenes - Tec.Sup. Flordemia Guzmán Meza solicitando presupuesto para revaluó técnico de activos fijos del GAMM-SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA REVALORIZACION TECNICA, RECODIFICACION, AVALUO, REVALUO E INVENTARIACION DE LOS ACTIVOS FIJOS, monto solicitado es de Bs. 500.000, 00 (quinientos mil bolivianos) se adjunta informe técnico.
2. Según hoja de ruta N° 301-I. En fecha 13 de marzo de 2024, solicitud realizada por la Administradora del sector salud Lic. Cenilda Delgadillo, remisión de informe para la distribución del recursos saldo caja bancos de las aperturas programáticas "Gastos operativos servicios de salud" fuente y organismo financiador 20/210 la suma de 137,563.95 (ciento treinta y siete mil quinientos sesenta y tres con 95/100 bolivianos), 20/230 la suma de 98.042.60 (noventa y ocho mil cuarenta y dos con



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

RESIDENTE

SECRETARIO

- 60/100 bolivianos) y de la apertura programática "Servicios de salud universal y gratuita -S.U.S." Fuente y organismo financiador 41/113 la suma de 242,931.63 (doscientos cuarenta y dos mil novecientos treinta y uno con 63/100 bolivianos).
3. Según hoja de ruta N° 81-C en fecha 22 de marzo de 2024, solicitud realizada por la presidenta del concejo municipal Sra. Marina Vallejos, solicitando la modificación presupuestaria intrainstitucional, para la compra del vehículo VAGONETA TOYOTA LAND CRUISER, AÑO 2007, PLACA 1796UUA. La suma de 385.507.44 bs (trescientos ochenta y cinco mil quinientos siete con 44/100 bolivianos).
 4. Según hoja de ruta N° 371-I En fecha 26 de marzo de 2024, solicitud realizado por el secretario de obras públicas Ing. Guilber llanos Martínez, que requiere modificación presupuestaria e inscripción de proyectos entre ellos EDTP CONST. PRESA Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN MIZQUE, MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO, MANTENIMIENTO Y REFACCION DEINSFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL, ENLOSETADO DELAS CALES DE MIZQUE, CONST. DE AULAS Y BATERIAS DE BAÑOS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARTIN CARDENAS COMUNIDAD MINA ASIENTOS, EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM MIZQUE.
- NUEVOS A INSCRIBIR:**
5. CONST. DE ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO DE A PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MIZQUE Y CONST. DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE.
 6. Según hoja de ruta N° 372-I. En fecha 26 de marzo de 2024, según solicitud realizada por el Intendente Municipal de Mizque - Misael Rojas Núñez, requiriendo la asignación de presupuesto de saldo caja bancos para el mantenimiento de mercados municipales de Mizque la suma de 100,000.00 (cien mil 00/100 bolivianos).
 7. Según hoja de ruta N° 370-I. En fecha 26 de marzo de 2024, según solicitud realizada por la Asistente del Alcalde - Marion Brun Villarroel, solicitando incremento presupuestario con saldo caja bancos para la ADQUISICION DE VEHICULO (PARA LA MAE). La suma de 330,000.00 (trescientos treinta mil 00/100bolivianos).
 8. Según hoja de ruta N° 369-I. En fecha 26 de marzo de 2024, según solicitud realizado por el Resp. De Industrialización de Productos - Ing. Jhori Villarroel, solicitando la modificación presupuestaria para el servicio de consultoría para la plantinera, la suma de 72,649.31 (setenta y dos mil seiscientos cuarenta y nueve con 31/100 bolivianos).
 9. Según hoja de ruta N° 368-I. En fecha 26 de marzo, según solicitud realizada por la directora de Desarrollo Humano- Lic. Judit Hinojosa Beltrán, solicitando la modificación presupuestaria para el Mantenimiento y refacción de Unidades Educativas. Mantenimiento y refacción de campos deportivos, la suma de 100,00.00



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia



(cien mil 00/100 bolivianos).

Con ello establece: **DETERMINACION DE SALDO CAJA BANCOS** (según cuadros del Informe Financiero), e **INCREMENTO DE RECURSOS** (según cuadros del Informe Financiero). Posteriormente realiza una exposición de la INSCRIPCION DE SALDO CAJA BANCOS 2023 INCREMENTO AL POA 2024 INCREMENTO DE GASTOS, según el siguiente cuadro:

Ent.	DA	UE	PROG	PROY/CODIGO SISIN	ACT.	Fte.	Org.	OBJ.	ET.	Descripcion de Proyecto/Actividad	MONTO BS.
1342	01	01	170	0000	002	20	210	26990	00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL	43,691.14
1342	01	01	100	13421001200000	000	20	210	46320	00	CONST. PLANTINERA (A) PARA LA PRODUCCION DE TOMATE MUNICIPIO DE MIZQUE	72,649.31
1342	01	01	210	13421001100000	000	42	230	25230	00	CONST. DE AULAS Y BATERIA DE BAÑOS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARTIN CARDENAS COMUNIDAD MINA ASIENTOS	7,656.00
1342	01	01	11	13421001000000	000	20	210		00	CONST. PRESA Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN MIZQUE	129,943.88
1342	01	01	170	0000	006	20	210	34500	00	ENLOSETADO DE LAS CALLES DE MIZQUE	165,056.12
1342	01	01	220	0000	005	20	210	24110	00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE CAMPOS DEPORTIVOS	20,000.00
1342	01	01	280	0000	002	20	210	42230	00	MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS DE MIZQUE	50,000.00
1342	01	01	200	0000	001	20	230	25220	00	GASTOS OPERATIVOS SERVICIOS DE SALUD	100,000.00
1342	01	01	200	0000	001	20	210	25220	00	GASTOS OPERATIVOS SERVICIOS DE SALUD	98,042.60
1342	01	03	200	0000	099	41	113	43400	00	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	137,563.95
1342	01	04	200	0000	099	41	113	43400	00	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	55,000.00
1342	01	03	200	0000	099	41	113	25220	00	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	15,000.00
1342	01	01	340	0000	003	41	113	43110	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	172,931.63
1342	01	01	340	0000	003	41	113	43120	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	50,000.00
1342	01	01	340	0000	003	41	113	43500	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	30,000.00
1342	01	01	340	0000	003	41	113	43700	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	25,000.00
1342	01	01	160	0000	001	41	113		00	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO	12,014.00
1342	01	01	160	0000	001	20	210	39700	00	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO	48,252.00
1342	01	01	100	13421001500000	000	20	210	43330	00	CONST. DE ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MIZQUE	141,377.31
1342	01	01	340	08620272900000	000	20	210		00	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM MIZQUE	67,422.69
1342	01	01	340	08620272900000	000	20	220		00	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM MIZQUE	288,680.23
1342	01	01	340	08620272900000	000	41	113	43330	00	EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM MIZQUE	129,479.77
1342	01	01	210	0000	003	41	119		00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS	700,000.00
1342	01	01	210	0000	003	41	113	24110	00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS	13,402.14
1342	01	01	340	0000	023	20	230		00	REVALUO DE ACTIVOS FIJOS DEL GAM MIZQUE	36,597.86
1342	01	01	340	0000	023	20	210	25210	00	REVALUO DE ACTIVOS FIJOS DEL GAM MIZQUE	210,294.66
1342	01	01	340	0000	003	41	113		00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	189,705.34
1342	01	01	340	0000	003	42	230	43310	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	90,803.37
1342	01	01	340	0000	001	42	230	43310	00	EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	239,196.63
1342	01	01	97	0000	100	20	220	46110	00	CONSTRUCCION DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE	12,000.00
TOTAL GENERAL											3,385,790.17



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

En CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN, señala: en cumplimiento al D.S. N° 3607 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), se recomienda aprobar la INCORPORACION DE RECURSOS en el presupuesto del Programa operativo Anual gestión de 2024 del Municipio de Mizque, por **Bs. 3,385.790.17 (tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa con 17/100 bolivianos)**, todo esto con el objetivo de realizar y cubrir la necesidad de la institución y los requerimientos de la población y realizar la inscripción del presupuesto determinado a incrementar en el techo presupuestario del POA 2024 en la presente gestión e incrementar el presupuesto estatal. Y recomienda que el área legal emita su informe al respecto a fin de sustentar la inscripción de saldo caja bancos de la gestión 2023 como presupuesto adicional al POA de la gestión 2024 todo esto para que el concejo municipal del Municipio de Mizque emita una normativa Municipal que autorice y Apruebe la inscripción de saldo caja bancos de esa manera incrementar o ampliar el POA 2024 y cumplir con los objetivos que el municipio se propuso.

De los antecedentes remitidos, considerando el informe técnico financiero y la normativa citada, el suscrito Asesor Jurídico **CONCLUYE** que en el marco del D.S. N° 3607 (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), la aprobación e incorporación de saldos caja y bancos de la gestión 2023, como presupuesto adicional al POA de la gestión 2024, en un monto total de **Bs. 3,385.790.17.- (Tres millones trescientos ochenta y cinco mil setecientos noventa con 17/100 bolivianos)**, de acuerdo a las justificaciones y cuadros expuestos en el Informe Financiero CITE: SAF/005/2024, se encuentra dentro del marco de la normativa legal vigente. En consecuencia, se **RECOMIENDA** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, del G.A.M. de Mizque, remitir antecedentes al órgano deliberante (Concejo Municipal de Mizque), para su consideración, aprobación e inscripción de Saldos de Caja Bancos de la Gestión 2023, como presupuesto adicional al POA de la Gestión 2024, de acuerdo a los cuadros expuestos en el informe financiero elaborado por la Secretaria Administrativa Financiera y la documentación adjunto. La solicitud sea dirigida con dispensación de trámites por la urgencia que demanda el asunto.

II. OBJETIVO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene como objetivo la APROBACIÓN DE LA INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCO DE LA GESTIÓN 2023, AL PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA DE LA GESTIÓN 2024.

III. FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

La Constitución Política del Estado, en el Artículo 272 establece "el gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias".

La Carta Orgánica Municipal de Mizque establece en el Art. 33. El Concejo Municipal ejerce las siguientes facultades: b) ámbito de las Facultades Legislativa, Deliberativa y Fiscalizadora, Num. 2) *Elaborar, aprobar, modificar e interpretar Leyes y Resoluciones Municipales.*



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de
28 MAR 2024
PRESIDENTE SECRETARIO

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" N° 031 de 19 de Julio de 2010, en su artículo 103, establece: que son recursos de las entidades territoriales autónomas los ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencias del nivel central del Estado o de otras entidades territoriales autónomas, donaciones, créditos u otros beneficios no monetarios, que en el ejercicio de la gestión pública y dentro del marco legal vigente, permitan a la entidad ampliar su capacidad para brindar bienes y servicios a la población de su territorio.

La Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez" en su artículo 113, párrafo I, determina que *la administración pública de las entidades territoriales autónomas se regirá por las normas de gestión pública emitidas en el marco de la Constitución Política del Estado y disposiciones legales vigentes.*

Asimismo, la precitada Ley en su artículo 114, establece que *el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda; así mismo, dispone que en la planificación, formulación y ejecución de su presupuesto institucional, las entidades territoriales autónomas deben garantizar la sostenibilidad financiera del ejercicio de sus competencias en el mediano y largo plazo, con los recursos consignados por la Constitución Política del Estado y las leyes.*

El referido artículo, en su párrafo X, párrafo segundo, señala que, una vez aprobado por el Órgano Deliberativo del gobierno autónomo, *el presupuesto institucional de una entidad territorial autónoma no podrá ser modificado por otra instancia legislativa o ejecutiva, sin la autorización del correspondiente gobierno autónomo, a través de los procedimientos establecidos por las disposiciones legales en vigencia.*

La Carta Orgánica Municipal de Mizque ARTÍCULO 85. PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL.

I. El Presupuesto General Municipal es el instrumento de la política fiscal expresado en unidades monetarias, que se formula en forma anual en función a la Programación Operativa Plurianual, la Programación Operativa Anual, sus modificaciones y reformulaciones, para la proyección de los ingresos y el destino de los gastos en la gestión municipal, de acuerdo a los parámetros establecidos en normativa municipal específica.

El Reglamento General del Concejo Municipal de Mizque en su artículo 187, inciso a) del referido Reglamento General, establece que *las leyes municipales, en consideración a las circunstancias imperantes en el momento de su emisión, serán emitidas por el Concejo Municipal de forma inmediata y/o como conclusión de trámite, en atención al requerimiento efectuado por las Concejalas, los Concejales, el Órgano Ejecutivo, la ciudadanía, las Organizaciones Sociales, el Nivel Central del Estado y otros Gobiernos Autónomos Municipales. Esta modalidad implica automáticamente dispensación de trámite y la aprobación de los instrumentos normativos se realizará en una sola Sesión.*

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque en Sesión Extraordinaria de Fecha 28 de marzo de 2024, previa aclaración y explicación de los Informes presentados por el Secretario Administrativo Financiero del Gobierno Autónomo



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

Municipal de Mizque; del análisis y revisión realizado por el pleno del concejo municipal, quedando aprobada por unanimidad de los concejales presentes la solicitud de inscripción de Saldo Caja y Banco de la Gestión 2023 en el Presupuesto adicional POA de la Gestión 2024.

Por tanto en el marco legal del ejercicio de su atribución y facultad legislativa establecida en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", la Carta orgánica Municipal de Mizque y demás normativa en actual vigencia, establece la necesidad de dictar la presente Ley Municipal Autonómica.

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA N.º 232 LEY DEL 28 DE MARZO DE 2024

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL DE MIZQUE

Por cuanto:

El Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Mizque ha sancionado la siguiente Ley Municipal Autonómica:

LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS DE LA GESTIÓN 2023, COMO PRESUPUESTO ADICIONAL AL POA DE LA GESTIÓN 2024

CAPÍTULO I APROBACIÓN E INCORPORACIÓN

Artículo 1.- (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto autorizar al Alcalde Municipal, Ing. Fernando Álvarez Castro, a realizar modificaciones presupuestarias y proceder a la inscripción de recursos de Saldo Caja y Bancos de la Gestión 2023 en el Presupuesto del Programa Operativo Anual de la Gestión 2024, de acuerdo a lo establecido en el siguiente artículo.



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

Artículo 2.- (Aprobación e Incorporación). La aprobación e Incorporación que se aprueba en el artículo anterior se la realiza de la siguiente manera:

DETERMINACION DE SALDO CAJA BANCOS

Ent.	Fte.	Org.	Rubro	ET	Descripcion de Rubros	Totales
1342	20	210	35110		Disminucion de Caja y Bancos Recursos Especificos	1,103,469.90
1342	20	210	35110		Disminucion de Caja y Bancos Recursos Especificos pacientes externos	137,563.95
1342	20	220	35110		Disminucion de Caja y Bancos Regalias Mineras	163,509.31
1342	20	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Rerusus Especificos G.A.M.M.	210,294.66
1342	20	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Rerusus Especificos H.A.M.A.	98,042.60
1342	41	113	35110		Disminucion de Caja y Bancos Coparticipacion Tributaria	1,157,723.35
1342	41	113	35110		Disminucion de Caja y Bancos Coparticipacion Tributaria SUS	242,9 31.63
1342	41	119	35110		Disminucion de Caja y Bancos IDH.	13,402.14
1342	42	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Aporte Beneficiarios	258,852.63
TOTAL GENERAL						3,385,790.17

INCREMENTO DE RECURSOS

Ent.	Fte.	Org.	Rubro	E.O	Descripcion de Rubros	Importe Bs.	observaciones
1342	20	210	35110		Disminucion de Caja y Bancos Recursos Especificos	1,103,469.90	
1342	20	210	35110		Disminucion de Caja y Bancos Recursos Especificos pacientes externos	137,563.95	
1342	20	220	35110		Disminucion de Caja y Bancos Regalias Mineras	163,509.31	
1342	20	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Rerusus Especificos G.A.M.M.	210,294.66	
1342	20	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Rerusus Especificos H.A.M.A.	98,042.60	
1342	41	113	35110		Disminucion de Caja y Bancos Coparticipacion Tributaria	1,157,723.35	
1342	41	113	35110		Disminucion de Caja y Bancos Coparticipacion Tributaria SUS	242,931.63	
1342	41	119	35110		Disminucion de Caja y Bancos IDH.	13,402.14	
1342	42	230	35110		Disminucion de Caja y Bancos Aporte Beneficiarios	258,852.63	
TOTAL ORIGEN						3,385,790.17	



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043

Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de

28 MAR 2024

PRESIDENTE

SECRETARIO

Ent.	DA	UE	PROG	PROY/CODIGO SISIN	ACT.	Fte.	Org.	OBJ.	ET.	Descripción de Proyecto/Actividad	MONTOS BS.
1342	01	01	170	0000	002	20	210	26990	00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA URBANA RURAL	43,691.14
1342	01	01	100	13421001200000	000	20	210	46320	00	CONST. PLANTINERA (A) PARA LA PRODUCCION DE TOMATE MUNICIPIO DE MIZQUE	72,649.31
1342	01	01	210	13421001100000	000	42	230	25230	00	CONST. DE AULAS Y BATERIA DE BAÑOS PARA LA UNIDAD EDUCATIVA MARTIN CARDENAS COMUNIDAD MINA ASIENTOS	7,656.00
1342	01	01	11	13421001000000	000	20	210		00	CONST. PRESA Y PLANTA DE TRATAMIENTO PARA AGUA POTABLE EN MIZQUE	129,943.88
1342						41	113	46110	00		165,056.12
1342	01	01	170	0000	006	20	210	34500	00	ENLOSETADO DE LAS CALLES DE MIZQUE	20,000.00
1342	01	01	220	0000	005	20	210	24110	00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE CAMPOS DEPORTIVOS	50,000.00
1342	01	01	280	0000	002	20	210	42230	00	MANTENIMIENTO DE LOS MERCADOS DE MIZQUE	100,000.00
1342	01	01	200	0000	001	20	230	25220	00	GASTOS OPERATIVOS SERVICIOS DE SALUD	98,042.60
1342						20	210	25220	00		137,563.95
1342		03						43400	00	SERVICIOS DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - SUS	55,000.00
1342	01	04	200	0000	099	41	113	43400	00		15,000.00
1342		03						25220	00		172,931.63
1342								43110	00	EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	50,000.00
1342	01	01	340	0000	003	41	113	43120	00		30,000.00
1342								43500	00		25,000.00
1342								43700	00		12,014.00
1342	01	01	160	0000	001	41	113		00	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO RURAL Y URBANO	48,252.00
1342						20	210	39700			141,377.31
1342	01	01	100	13421001500000	000	20	210	43330	00	CONST. DE ATAJADOS PARA MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE MIZQUE	67,422.69
1342						20	210			EQUIPAMIENTO DE MAQUINARIA GAM MIZQUE	288,680.23
1342	01	01	340	08620272900000	000	20	220		00		129,479.77
1342						41	113	43330			700,000.00
1342	01	01	210	0000	003	41	119		00	MANTENIMIENTO Y REFACCION DE UNIDADES EDUCATIVAS	13,402.14
1342						41	113	24110			36,597.86
1342	01	01	340	0000	023	20	230		00	REVALUO DE ACTIVOS FIJOS DEL GAM MIZQUE	210,294.66
1342						20	210	25210			189,705.34
1342				0000	003	41	113			EQUIPAMIENTO MUNICIPAL	90,803.37
1342	01	01	340			42	230	43310	00		239,196.63
1342	01	01	340	0000	001	42	230	43310	00	EQUIPAMIENTO CONCEJO MUNICIPAL	12,000.00
1342	01	01	97	0000	100	20	220	46110	00	CONSTRUCCION DE AULAS UNIDAD EDUCATIVA SAN VICENTE	34,029.54
TOTAL GENERAL											3,385,790.17



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

CONCEJO MUNICIPAL

E-mail: concejomizque@yahoo.com - Tel.: 4342043
Cochabamba - Bolivia

Aprobado en la Sesión de
28 MAR 2024
PRESIDENTE SECRETARIO

CAPITULO II DISPOSICIONES FINAL ÚNICA

La presente Ley Municipal entrará en vigencia a partir de su publicación.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Mizque a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil veinte y cuatro.

Ing. Raúl Ergueta Ayoroa
PRESIDENTE A.I.
CONCEJO MUNICIPAL MIZQUE



Sra. Nilda Zenteno Álvarez
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL MIZQUE

Por tanto la promulgo la L.M.A. N° para que se
tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno
Autónomo Municipal de Mizque, en fecha:

02 ABR 2024

Ing. Fernando Alvarez Castro
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE MIZQUE

